



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 781-9-2019-MPT

Talara, 30 de setiembre de 2019

VISTOS: La Resolución de Alcaldía 285-3-2019-MPT de fecha 19 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza". En consecuencia, estamos frente a una atribución legal del titular de la Entidad que permite la designación del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 285-3-2019-MPT de fecha 19 de marzo de 2019, se encargó a la Lic. Reina Isabel Ruesta Amaya de Montenegro la Subgerencia de Participación Ciudadana a partir del 19 de marzo de 2019;

Que, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía 285-3-2019-MPT de fecha 19 de marzo de 2019;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía 285-3-2019-MPT de fecha 19 de marzo de 2019, que encargó a la Lic. Reina Isabel Ruesta Amaya de Montenegro la Subgerencia de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Econ. **JOSÉ GUILLERMO YANAYACO CALLE** la **SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, a partir del 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Participación Ciudadana y Unidad de Recursos Humanos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General


ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
GM/URH/SGPC
UTIC/GSP/SGRC
Archivo
JFLTC/JAVI/



en: 107830
Hora: 02.24 p.m.